





Los gaceros de esta plaza...  
Y en apine y disponga ellos a sueldo...

...esta escripta...  
...y en quillino = yes...

...condiciones...  
...La cuerda de...

...y que no puede a...  
...de plantios compar...

Valladar...  
...de la jurisdiccion = y los...

...de el grano...  
...que se fuyo...  
...que entonces a de ser...

...de equitacion...  
...de la Tierra...

...de los dos...  
...de persona...

...de los plantios...  
...de las personas...

...de las personas...



e

en cosa alguna = y nos obligamos de aver y tener por firme  
 e sta escriptura y alomismo y a la seguridad y saneamiento  
 de sta venta y lo demas de fondo / obligamos a esta villa  
 y su concejo proprio y rentas y vecinos en forma = y para q  
 seamos y sean apromidados al fin y limi Compojer  
 tenca definitiva para no aencas a juzgada d amo p ser  
 a qualcoquier Just. de fumag<sup>o</sup> a cuya juris. nos some  
 temas y aldo concejo y renunçiamos el proprio fuero  
 y domicilio y la ley si combenir de jurisdiccion omni  
 um iudicium con las demas leyes y derechos de nro favor  
 y sup y la ley q prohibe est general Renunçiaçion  
 = a fi lo otorgamos ante el pres. escriu. de la jun  
 tamt. a veinte y siete dias de mes de sept. de mill e  
 y seiscientos y seiscientos tres años - siendo el...

Nicolas Ant.  
 de Madariaga  
 Juan de Lala  
 Pedro de las Cuevas  
 Antonio de Barrutia  
 Jeronimo de Barzaga  
 Antemi  
 Joande Castañeda